



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se da por terminado un nombramiento provisional a una docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante el Acuerdo No. CNSC – 20181000002586 del 19 de julio de 2018, (modificado por el acuerdo 20181000006146 del 05 de octubre de 2018) la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó al concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos plazas vacantes de directivos docentes, docentes de aula y líderes de apoyo orientador, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, en zonas rurales afectadas por el conflicto armado, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, proceso de selección 602 de 2018.

* La Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la lista de elegibles, donde en Audiencia Pública celebrada entre el 18 de mayo de 2021, eligió plaza la señora **ALBA LILIANA GIL ALZATE**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32.110.794**, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural Paloblanco, sede Centro Educativo Rural Mote, del municipio de Ituango, por ser la siguiente en la lista de elegibles, según la Resolución N° 11297, del 11 de noviembre de 2020, Radicado N° 20202310112975 de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

* En razón a lo anterior, se hace necesario dar por terminado el nombramiento provisional definitivo de la servidora docente **ALBA LILIANA GIL ALZATE**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32.110.794**, quien viene laborando como Docente de Aula, para el nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Cuturú, sede Institución Educativa Cuturú, del municipio de Caucasia.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la Planta de cargos de Docentes y Directivos Docentes del Departamento de Antioquia, a la servidora docente **ALBA LILIANA GIL ALZATE**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32.110.794**, quien viene laborando como Docente de Aula, para el nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Cuturú, sede Institución Educativa Cuturú, del municipio de Caucasia, en razón de la Audiencia Pública celebrada entre el 18 de mayo de 2021, donde eligió plaza la señora Gil Alzate, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural Paloblanco, sede Centro Educativo Rural Mote, del municipio de Ituango, por ser la siguiente en la lista de elegibles, según la Resolución N° 11297, del 11 de noviembre de 2020, Radicado N° 20202310112975 de la Comisión Nacional del Servicio Civil; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **ALBA LILIANA GIL ALZATE** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		28/05/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Sierra	28/05/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asuntos Legales - Educación		28/05/2021
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	Mariana Rivera López.	28/05/21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.